



Buenos Aires, 29 de octubre de 2010

RES. OAyF N° 224/2010

VISTO:

lo actuado en el Expediente OAyF N° 047/10-0 por el que tramita la Licitación Pública N° 15/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 1339-DCC-CM-10, la Dirección de Compras y Contrataciones eleva estos actuados poniendo en conocimiento de esta Administración General la demora incurrida por la firma Novadata S.A. en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el trámite de la Licitación Pública N° 15/2010 tendiente a la adquisición de insumos de computación.

Que cabe destacar que mediante Resolución OAyF N° 146/2010, cuya copia luce glosada a fs. 176/177 se aprobó el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 15/2010 resultando adjudicataria la firma Novadata S.A.. Cabe destacar que por Res. OAyF N° 197/2010 se autorizó la prórroga del plazo de entrega respecto del renglón 12 de la Licitación de marras, otorgándose un plazo de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la ley 2095 y el punto 12 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que asimismo, en dicha oportunidad se determinó que la concesión de la prórroga otorgada era pasible de la penalidad prevista en el artículo 126 de la Ley 2095 y el artículo 58 de su Decreto Reglamentario, por la entrega fuera de plazo.

Que en efecto la Dirección de Compras y Contrataciones informa, que conforme surge del Parte de Recepción Definitiva la adjudicataria entregó los bienes correspondientes al citado renglón el día 14 de septiembre del corriente año, por lo tanto se produjo un retraso de 9 días después del vencimiento del contrato. De esa manera la referida Dirección efectuó el cálculo de la penalidad correspondiente en base a lo previsto por el artículo 126 de la Ley 2095 y su reglamentario art. 59 del Dec. N° 408-GCBA -07, determinando que el monto de la multa asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISIETE con 72/10 (U\$S 27,72).

Que requerida que fuera su intervención, el Departamento Dictámenes Procedimientos Administrativos dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, consideró mediante Dictamen Nro. 3677/2010 (fs. 241/242) que *"...si bien la prórroga expresa, fue autorizada mediante Resolución OAyF N° 197/2010, dictada con fecha 21 de septiembre y notificada el 29 de septiembre, los bienes fueron entregados por la adjudicataria el día 14 de septiembre, es decir nueve días después del vencimiento del contrato, y dentro del plazo de prórroga solicitado. Por lo expuesto este Departamento entiende que, correspondería la aplicación de la multa conforme lo propiciado por la Dirección de Compras y Contrataciones."*

Que puesto a resolver la cuestión traída a conocimiento, y en sintonía con lo dictaminado por el señor Director de Compras y Contrataciones, así como dictamen del servicio jurídico permanente, considero procedente y ajustada la imposición de la multa propuesta a la adquirente que incurriera en el retraso destacado, por las razones que seguidamente se desarrollarán.

Que en tal virtud, transcurridos 9 días desde el vencimiento del contrato prorrogado, la ad-

esa mora una multa del 1% del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días, de acuerdo con lo previsto por el citado art. 59 del decreto reglamentario, correspondiendo entonces, imponerle una multa por el monto propuesto en el dictamen de cita.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389);

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la aplicación de la multa a la firma "Novadata", adjudicataria de la Licitación Pública N° 15/2010, por la suma total equivalente en pesos, para adquirir la cantidad necesaria de veintisiete dólares con 72/100 (US\$ 27,72), por la prórroga del contrato de conformidad con lo normado por el artículo 59º del Decreto N° 408-GCBA-07 reglamentario del art. 126 de la Ley 2095.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la notificación de la presente Resolución a la adjudicataria.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a afectar el importe correspondiente a la aplicación de la multa.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese como se ordena precedentemente. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, para su cumplimentación y, oportunamente archívese.

Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.